



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 08 JUN 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 134/2020, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 169/2020 (v. fs. 836/842), se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2020 a la firma Martín Jorge DUNEZAT, “DNZT Seguridad”, CUIT N° 20-17901830-7, para cubrir el Servicio Integral de Limpieza del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

Que al efecto con fecha 6/11/2020 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 159 del Tribunal de Cuentas, con vigencia a partir del día 6/11/2020 y hasta el día 5/11/2022, ambas fechas inclusive, (v. fs. 847/851).

Que mediante Resolución Plenaria N° 156/2021, agregada a fojas 1021/1024, se autorizó la ampliación del Contrato de Locación de Servicios mencionado, correspondiente al Servicio Integral de limpieza en la Delegación del Organismo ubicada en la calle Kuanip N° 171 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de \$ 39.500,00 (pesos treinta y nueve mil quinientos con 00/100).

Que en consecuencia, con fecha 16/4/2021, se suscribió Adenda de Contrato de Locación de Servicios registrada bajo el N° 172 del Tribunal de Cuentas (v. f. 1024).

Que en fecha 30/6/2021 se recepcionaron Oficios Judiciales referentes a las causas que tramitan en autos caratulados: “PERICK, Evelyn

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”; “CORREA CASTILLO, Karen Daiana c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”; y “VALENCIA, Sonia Vanesa c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”, mediante los cuales se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 1145/1147).

Que en virtud a lo antes mencionado la Dirección de Administración solicitó la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna N° 1312/2021, Letra: T.C.P. - D.A., cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 1148.

Que a foja 1149 obra copia certificada de notificación remitida por la Dirección de Administración de este Tribunal al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 D.J.S., a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en los Oficios antes mencionados.

Que a fojas 1150/1151 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal N° 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal N° 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., conforme surge de foja 1152.

Que ha tomado intervención el suscripto a foja 1152 vuelta, ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración, a sus efectos.



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Que en fecha 10/9/2021 se recepcionó Oficio Judicial referente a la causa que tramita en autos caratulados: “BUENO, Gimena Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”, mediante el cual se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 1265).

Que en virtud a ello la Dirección de Administración solicita la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna N° 2084/2021, Letra: TCP - DA, cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 1266.

Que el suscripto ha tomado intervención nuevamente elevando las actuaciones a la Secretaría Legal (v. f. 1266 vuelta).

Que a fojas 1267/1268 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal N° 31/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal antes mencionado, conforme surge de foja 1268 vuelta.

Que a foja 1269 se agrega Nota N° 1680/2021 suscripta por la Directora de Administración, C.P. Carolina GONZÁLEZ, y elevada al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 DJS.

Que la firma Martín Jorge DUNEZAT, “DNZT Seguridad”, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00006-00000040 (v. f. 1718), en concepto de servicio integral de limpieza prestado en el edificio sede de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período mayo/2022, por la suma total de \$ 238.500,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100).

Que ha presentado copia de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del mes de abril/2022, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 1718/1721).

Que a fojas 1722/1723 obra la DDJJ en línea de nómina de personal declarado en AFIP.

Que a foja 1724 se agrega DDJJ de personal afectado al servicio.

Que a fojas 1725/1726 se encuentran agregadas copias de Recibos de Haberes correspondientes al período 5/2022 de las Sras. Gisel YEROBI y Patricia FLEITAS.

Que el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra con Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y con Cobertura por Riesgo de Trabajo, conforme certificado agregado a fojas 1727/1733.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 1734/1735).

Que a foja 1736 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna N° 1423/2022 Letra: TCP - DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 1737).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 13/2022 (v. f. 1489).



"2022 — 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

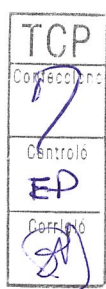
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Limpieza prestado en el Edificio Sede de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período mayo/2022, por la suma de \$ 238.500,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100), en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 159 y su Adenda N° 172. Ello, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00006-00000040, emitida por la suma de \$ 238.500,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100), previa deducción de las retenciones que correspondan aplicar conforme lo ordenado mediante Oficios Judiciales oportunamente recepcionados, a la firma Martín Jorge DUNEZAT, CUIT N° 20-17901830-7, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 289 /2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

